



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 093-2013

Callao, 11 de setiembre de 2013

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 15-2013-MPC/SR-CP de la Comisión de Población, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 2013-11-A-6328 la empresa Comercial Tres Estrellas S.A. solicita el uso temporal del área afectada por la Av. Argentina y la futura Av. Francisco Forcelledo en el Cercado del Callao, cuya área asciende a 800.37 metros cuadrados y refiere que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Municipalidad Provincial del Callao puede disponer de un área de uso público, es por ello que solicita la autorización para utilizar temporalmente el área señalada en tanto se ejecute la futura vía Av. Forcelledo y el ensanchamiento de la Av. Argentina en el Cercado del Callao;

Que, el Área Legal de la Gerencia de Obras, mediante Informe N° 76-2013-MPC-GGDU-GO-JPT, indica que el área cuyo uso temporal solicita la empresa Comercial Tres Estrellas S.A. se encuentra afectada por el sistema vial de acuerdo al Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995-2010 y refiere que el Reglamento Nacional de Edificaciones en la Norma GH.020 Componentes de Diseño Urbano, Capítulo VII Obras de carácter regional o provincial artículo 48 señala que *"en el caso que dentro del área por habilitar, el Plan de Desarrollo Urbano haya previsto obras de carácter regional o provincial, tales como vías expresas, arteriales, intercambios viales o equipamientos urbanos, los propietarios de los terrenos están obligados a reservar las áreas necesarias para dichos fines. Dichas áreas podrán ser utilizadas por los propietarios con edificaciones de carácter temporal hasta que éstas sean adquiridas por la entidad ejecutora de las obras"*; sin embargo, la Av. Forcelledo se encuentra clasificada como avenida colectora, lo que genera que no se encuentre dentro de los parámetros establecidos en el referido artículo, en consecuencia, no procedería otorgar el uso temporal solicitado, debiendo ser el Concejo Municipal quien resuelva finalmente la solicitud de uso temporal del área indicada;

Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 417-2013-MPC/GGAJC, es de opinión que el expediente del visto se eleve al Concejo Municipal para su análisis, evaluación, deliberación y se determine sobre la procedencia o no del pedido de la empresa Comercial Tres Estrellas S.A.;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;



ACUERDA:

1. Desestimar la solicitud de la empresa Comercial Tres Estrellas S.A., respecto del uso temporal del área afectada por la Av. Argentina y la futura Av. Francisco Forcelledo del Cercado del Callao, cuya área asciende a 800.37 metros cuadrados, en mérito a lo informado por el Área Legal de la Gerencia de Obras que ha determinado que no es procedente la solicitud planteada por las consideraciones expuestas.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

17 SEP 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GERENCIA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Asesoría

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

23 SEP 2013 1105

La recepción en esta Gerencia de
significa la aceptación de su contenido
Hora:
Reg: 250

23 SEP 2013

La recepción en esta Gerencia de
significa la aceptación de su contenido
Hora:
Reg: 250